



**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**PROVINCIA DE ÁLAVA**

**NUMERO 17. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 2020**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veinte, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, los Señores Concejales, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de mayo de 2020, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

**2.- FACTURAS**

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020:

<b>Nº de Entrada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha Dto.</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Nombre</b>	<b>Texto Explicativo</b>
F/2020/750	21/05/2020	21/04/2020	552,11	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS ADSL: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 21-03-2020 AL 20-04-2020
F/2020/751	21/05/2020	15/05/2020	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA BIBLIOTECA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2020 AL 14-05-2020
F/2020/752	21/05/2020	15/05/2020	23,93	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2020 AL 14-05-2020
F/2020/753	21/05/2020	15/05/2020	23,35	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA SALA HARRESI ARETOA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2020 AL 14-05-2020

F/2020/754	21/05/2020	15/05/2020	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA SALA IMI: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2020 AL 14-05-2020
F/2020/755	21/05/2020	15/05/2020	3,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA PLANTA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2020 AL 14-05-2020
F/2020/756	21/05/2020	15/05/2020	174,66	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LOS PANELES INFORMATIVOS Y SERVICIO DE ALERTAS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2020 AL 14-05-2020
F/2020/757	21/05/2020	15/05/2020	57,80	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL C.R.A.D.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2020 AL 14-05-2020
F/2020/758	21/05/2020	15/05/2020	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL BAR DEL CENTRO DE JUBILADOS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2020 AL 14-05-2020
F/2020/759	21/05/2020	15/05/2020	39,88	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL GARBIGUNE: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2020 AL 14-05-2020
F/2020/760	21/05/2020	15/05/2020	24,20	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2020 AL 14-05-2020
F/2020/761	21/05/2020	15/05/2020	36,09	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL JUZGADO DE PAZ: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2020 AL 14-05-2020
F/2020/762	21/05/2020	15/05/2020	715,55	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE CASA CONSISTORIAL, PERSONAL MUNICIPAL Y CORPORACIÓN: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-20 AL 14-05-20

**TOTAL ..... 1.702,02**

### 3.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ORGANISMOS

Se da cuenta de la Resolución de 21 de mayo de 2020 de la Viceconsejera de Educación por la que se conceden las subvenciones a los centros de enseñanzas musicales de titularidad municipal, correspondientes al ejercicio 2019 y reguladas por la Orden de 26 de noviembre de 2019 de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones a centros de enseñanzas musicales municipales.



Por lo que respecta al Ayuntamiento de Agurain, se concede una subvención por importe de 93.412,00 euros en concepto de 262,02 horas financiables de la Escuela de Música Pública de Agurain. Así mismo, se reseña que la aceptación de esta subvención implica la firma de un convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Agurain para la consolidación de las escuelas de música y los conservatorios profesionales de música de su titularidad, que ha sido formalizado telemáticamente en fecha 25 de mayo de 2020.

\* Se acuerda quedar enterados de la subvención concedida, y dar traslado al servicio de contabilidad.

#### 4.- FOFEL, LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2019

VISTO. - El Acuerdo nº 149/2020 del Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava, dictado con fecha 10 de marzo, por el que se aprueban las participaciones definitivas en el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales, correspondiente a la liquidación 2019.

En lo relativo a los Ayuntamientos se dice:

1º.- Aprobar la participación definitiva en el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de 2019 de los Ayuntamientos Alaveses por importe de 224.325.258,83 euros, abonándose la cantidad de 5.210.093,81 euros.

6º.- Aprobar la participación en el Fondo de Estabilización de Participación de las Entidades Locales derivada de la liquidación 2019 del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales por importe de 3.345.602,92 euros correspondiente al 2 por ciento de la participación complementaria del Fondo en la anualidad 2019.

7º.- Aplicar la cantidad de 4.124.002,66 euros para la compensación a la Diputación Foral de Álava del saldo pendiente del FEPEL, según lo dispuesto en el apartado c) de la disposición adicional novena de la Norma Foral 19/1997, de 30 de junio, reguladora del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de Álava y en el punto 3 de la disposición adicional quinta de la Norma Foral 17/2016, de 21 de diciembre.

8º.- Publicar el presente Acuerdo en el BOTA

* Participación anual en el F.F.F.E.L. - 2019	
Ayuntamiento de Agurain	
- Cuantificación de las asignaciones	
Total liquidación 2019 .....	3.240.983,00.- euros
Consignado definitivo 2019.....	3.165.863,50.- euros
Diferencia liquidación – consignado definitivo .....	75.119,50.- euros



VISTO el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad quedar enterados del Acuerdo nº 149/2020, sobre las participaciones definitivas en el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales correspondiente a la liquidación 2019, aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava con fecha 10 de marzo de 2020 y que se dé traslado al servicio de contabilidad para su conocimiento.

## 5.- ACTA DE ARQUEO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2020

Se da cuenta del Arqueo practicado durante el mes de abril de 2020, con el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario 2020	Período 01/04 a 30/04	
Existencia anterior al período		963.526,09
<b>INGRESOS</b>		
De Presupuesto	903.582,29	
Por Operaciones no presupuestarias	21.868,58	
Por Reintegros de Pago	6.376,82	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	147.030,15	
Por Operaciones Comerciales	0,00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		1.078.857,84
Suman Existencias + Ingresos		2.042.383,93
<b>PAGOS</b>		
De Presupuesto	462.843,99	
Por Operaciones no presupuestarias	13.992,23	
Por Devolución de Ingresos	3.928,27	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	147.030,15	
De Operaciones Comerciales	0,00	
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
<b>TOTAL PAGOS</b>		627.794,64
Existencias a fin de período		1.414.589,29

\* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de abril de 2020, en la forma que ha sido redactada.



## **6.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CUADRILLA DE LA LLANADA ALAVESA, EJERCICIO 2019**

Por la Cuadrilla de la Llanada Alavesa se remite la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2019, procediéndose a informar sobre la situación actual de las aportaciones correspondientes al Ayuntamiento de Agurain y comunicándose que el Ayuntamiento a 31/12/2019 tiene pendiente de aportación a la liquidación del ejercicio 2019, la cantidad de 49.899,85 €.

Se adjunta como documentación de referencia la liquidación del ejercicio 2019 por programas, cuadro resumen de las aportaciones municipales del ejercicio (totales, realizadas y pendientes a 31/12/2019) y resumen de las aportaciones municipales de servicios técnicos, gastos generales, basuras, actuaciones del ESEP (plan de normalización lingüística), servicio de traducción de euskera, servicio de igualdad, turismo, agenda local 21 y tratamiento de residuos orgánicos.

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Que se abone a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa la cantidad de 49.899,85 € correspondiente a la liquidación del ejercicio 2019.

2/ Que se dé traslado del acuerdo a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa y al servicio de contabilidad del Ayuntamiento para su conocimiento.

## **7.- TASAS E IMPUESTOS**

La Junta de Gobierno Local del día 25/03/2020 acordó que mientras estuviéramos en estado de alarma no se pasarían al cobro tasas ni impuestos municipales, a fin de contribuir con ello, desde el Ayuntamiento, a paliar la difícil situación económica por la que pudiera verse afectada nuestra ciudadanía.

Teniendo en cuenta que se prevé que en un periodo no muy largo se procederá a la finalización del Estado de Alarma, habiéndose flexibilizado ya gran parte de las duras medidas impuestas durante el Estado de Alarma, y con el fin de evitar que los cobros de los impuestos y tasas se concentre en un periodo corto de tiempo y dificulten su abono a la ciudadanía, se propone la ampliación del periodo voluntario de pago de las tasas e impuestos a los que se refería el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo.

Se da cuenta de la propuesta, y se acuerda por unanimidad:



1/ Proceder a la ampliación del período voluntario de pago de las siguientes tasas e impuestos municipales:

- a) 1er trimestre tasa de basuras, hasta el día 30 de junio de 2020.
- b) 1er trimestre tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado, hasta el día 30 de junio de 2020.
- c) 2º trimestre tasa de basuras, hasta el día 30 de agosto 2020.
- d) 2º trimestre tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado, hasta el día 30 de agosto de 2020.
- e) 1er pago del 50% de la cuota del IBI de rústica y urbana, hasta el 15 de agosto de 2020.

2/ Que para la ciudadanía que tenga domiciliado el pago de los citados impuestos y tasas, el cargo se realizará en cuenta en las siguientes fechas:

- 22 de junio, recibo tasa de basuras primer trimestre 2020;
- 22 de junio, recibo tasa de agua y alcantarillado primer trimestre 2020;
- 3 de julio, recibo impuesto IBI rústica y urbana (50%);
- 24 de julio, recibo tasa de agua y alcantarillado segundo trimestre 2020;
- 24 de julio, recibo tasa de basuras segundo trimestre 2020.

3/ Que, en cuanto a las tasas correspondientes a las mensualidades vencidas de la Escuela de Música, se adoptará el acuerdo correspondiente una vez se remita el correspondiente informe de la Junta Rectora.

4/ Informar a la ciudadanía del presente acuerdo.

## **8.- RECOMENDACIONES DE EUDEL EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**

Se da cuenta de las recomendaciones básicas aprobadas por la Comisión Ejecutiva de EDEL el 14 de mayo de 2020, en relación con todo tipo de eventos que se puedan organizar a lo largo de los próximos meses, hasta el 15 de septiembre de 2020 y que dicen lo siguiente:

Por regla general, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones sanitarias que se dicten en cada momento, y salvo casos específicos en que se justifique la utilización de otros criterios, se recomienda organizar o autorizar actividades conforme a los siguientes parámetros:

- Eventos tanto en espacios abiertos como cerrados que no superen 250 personas sentadas.
- Se preservará que la distancia de seguridad entre personas sea de 2 metros.
- En caso de eventos o actividades al aire libre o en espacios cubiertos, se mantendrá un espacio de 4 metros cuadrados por persona.



- La ocupación máxima del espacio público no superará 1.000 metros cuadrados.
- La actividad de colonias de verano y de día queda en suspenso.
- Las instalaciones municipales cubiertas permanecerán cerradas salvo la celebración puntual de algún evento.

Estas recomendaciones se adaptarán a la normativa que se vaya aprobando en cada momento, conforme a la evolución de la pandemia, y todo ello sin perjuicio de la autonomía municipal.

Así mismo, la Comisión Ejecutiva ha acordado la constitución de un grupo de trabajo que aborde la gestión de piscinas y playas, para que aporte criterio al respecto.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

\* Se conviene quedar enterados, y dar traslado al servicio de cultura.

## **9.- INFORME DE EXPLOTACIÓN DE LA EDAR DE AGURAIN, MARZO DE 2020**

Se da cuenta del informe de seguimiento y control de la estación depuradora de aguas residuales de Agurain, correspondiente al mes de marzo de 2020 remitido por SAV-DAM, cuyas conclusiones son las siguientes:

La EDAR ha funcionado correctamente, no teniendo incumplimientos en la calidad del agua tratada. La sequedad obtenida en los fangos es baja, debido al elevado %MV de los fangos.

Así mismo se da cuenta del email remitido por la Técnica de Medio Ambiente sobre los informes de seguimiento y control de la estación depuradora correspondientes a los meses de Enero y Febrero que dicen lo siguiente:

*He mirado los informes de funcionamiento de la EDAR, os pongo alguna observación.*

### *ENERO 2020*

*Se han incumplido los niveles de sólidos en suspensión en dos de las cuatro analíticas, se valora por parte de la empresa que es debido al exceso de grasas y aceites acumulados en las instalaciones que producen espumas, consideran que según se vayan limpiando las grasas, se reducirá el volumen de espumas y por lo tanto se corregirá el nivel de sólidos en suspensión. Habrá que ir viendo si este tema se corrige y si no es así, deberemos solicitar alguna medida correctora.*

*Un tema que también hay que vigilar es el tema del Nitrógeno, aunque no se ha dado incumplimiento en el agua de salida, si se da incumplimiento de la ordenanza en el agua de entrada a la EDAR, el parámetro Nitrógeno K. Los niveles del agua de salida de la EDAR son muy altos y están al límite del mismo. Si veis la tabla de la página 7 del informe, se puede ver que casi todo el Nitrógeno que llega a la EDAR es amonio NH4 que proviene de los cuartos de baño principalmente, esto puede deberse a que la planta está sobrepasada de carga para su dimensionamiento. En cualquier caso, si se sobrepasan los niveles de entrada mes tras mes,*



*hubiera que hacer una investigación para asegurarse de que la fuente de amonio son las viviendas, y descartar alguna fuente de amonio importante de otro ámbito. También hubiera que introducir algún método para rebajar la carga e intentar que los niveles de las aguas de salida tengan más margen con el límite.*

**FEBRERO 2020**

*Este mes la planta ha funcionado bastante bien, no se ha incumplido ningún parámetro de salida. En principio, el problema de los sólidos en suspensión del mes pasado se ha solucionado.*

*En cuanto al Nitrógeno, este mes vemos que también se incumplen los niveles de NK de entrada en la EDAR, pero los niveles de salida para Nitrógeno están mucho mejor y con buen margen hasta”*

\* Se conviene quedar enterado, y dar traslado del citado informe para su conocimiento y valoración a la Técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

## **10.- INFORME DE DFA SOBRE REALIZACIÓN DE CANALIZACIONES PARA EL DESPLIEGUE DE REDES DE NUEVA GENERACIÓN DE BANDA ANCHA**

Se da cuenta del informe previo a la autorización para la realización de las correspondientes canalizaciones para la ampliación y desarrollo de la red pública de comunicaciones electrónicas sujetas al programa de despliegue de Redes de Nueva Generación de Banda Ancha en el término municipal de Agurain/Salvatierra, remitido por el Departamento de Agricultura de Diputación Foral de Álava, que dice lo siguiente:

Con fecha de 09 de diciembre de 2019 se registra la solicitud presentada por Telefónica de España S.A.U., a fin de emitir informe, según prescribe la Norma Foral 6/1995 de 13 de febrero, sobre el Uso, Conservación y Vigilancia de Caminos del Territorio Histórico de Álava, al objeto de emitir el correspondiente informe en materia de uso, conservación y vigilancia de caminos rurales,

Camino/s afectado/s:

Ayuntamiento de Salvatierra

- Camino a Orduña (051-000-105)
- Camino de Ula (051-000-30)

Tipos de afección:

- Ejecución de zanja estrecha de 25 cms de ancho por 80 cms de profundidad de aproximadamente 330 metros longitudinales (medición GIS) en el camino 051-000-105 y de aproximadamente 500 metros longitudinales (medición GIS) en el camino 051-000-30, en los cuales se depositará el tritubo de 40 mm. Infraestructura que servirá para posteriormente instalar el cable de fibra óptica que daría servicio á las localidades de Ordoñana, Narbaiza, Luzuriaga, Gordoia y Arriola.





La zanja comenzará en la arqueta a construir N° 342 en el cruce del camino 051-000-105 con la carretera A-3016, prolongándose 330m1 hasta la arqueta N° 368, posteriormente la canalización discurrirá por la parcela 53, del polígono 1, del municipio de Salvatierra hasta la arqueta N° 369. Una vez aquí, la canalización continuará 500m1 por el camino 051-000-30 hasta llegar al cruce con la:carretera A-3016, cruzando la carretera a cielo abierto.

- Instalación de 4 arquetas (N° 342 H H-II, N° 368 H H-II, N° 369 H H-II y N° 337 H H-II) y un poste para el cruce a cielo abierto.
- Uso del camino por vehículos de obra.

Las afecciones señaladas conllevan un uso común especial de los caminos rurales inscritos citados, al implicar obras en los caminos y afección en la zona de servidumbre de los mismos, y tener, previsiblemente, que hacerse uso de los caminos por vehículos o maquinaria ajenos a la actividad agraria, existiendo por ello un riesgo probable de destrucción o deterioro.

Que vista la Noma Foral reguladora del Uso, Conservación y Vigilancia de los Caminos Rurales del Territorio Histórico de Álava y atendiendo A LA SOLICITUD PLANTEADA de las obras causantes de la afección a los caminos citados, se informa FAVORABLEMENTE A LA AUTORIZACIÓN instada por el solicitante con sujeción a las siguientes condiciones:

1. La Entidad Titular del camino rural, AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA, otorgará la correspondiente licencia de autorización para la ejecución de las obras en el camino y uso de este. La licencia se entenderá otorgada con la firma y sello de este informe por parte del/la Alcalde/sa de la Entidad Titular, a petición del solicitante.
2. Durante la ejecución de la obra, ésta quedará perfectamente señalizada de acuerdo a la Norma 8.3-IC del Ministerio de Fomento "Señalización de Obras".
3. Se comunicará a la sección de Estructuras Agrarias e Infraestructuras Rurales el inicio de las obras para el replanteo de la obra antes de su inicio.
4. La canalización para la instalación del tritubo discurrirán preferentemente por el centro del camino, siendo necesaria su justificación y aprobación en caso de que no fuese así. La generatriz superior de las tuberías se situará como mínimo a 0,8m sobre la rasante del camino, quedando así mismo en el cruce de la tubería sobre las cunetas a una profundidad mínima de 0,3 m desde la base de las cunetas. Será responsabilidad del ente solicitante del permiso la comprobación de la existencia o no de otras canalizaciones, infraestructuras y servidumbres existentes en la zona de actuación con objeto de no afectar a dichos elementos.
5. La apertura de la zanja en el camino en los tramos que tenga firme asfáltico u hormigón, se realizará previo corte con sierra circular del asfalto existente dando un sobreebanco de 20cm a cada lado. El relleno de la zanja se realizará con material seleccionado en capas máximas de 0,25m de espesor y compactando el material aportado al 98% del P.M. La reposición de la base de rodadura del camino se realizará con la aplicación de una capa de material granular seleccionado, triturado y cribado a 1", aplicando una capa de 0,2m de espesor compactada al 98% del P.M. para finalmente sellar la zona de afectación del camino mediante un recebo con arena a razón de 10kg/m2. Así mismo, los tramos del camino que tengan como base de rodadura material aglomerante

(MBC), triple tratamiento superficial (TTS) u hormigón serán restablecidos con el mismo tipo de material garantizando que la base de rodadura tenga una rasante lineal.

6. Se recomienda que el material excavado de la zanja sea recogido y transportado a vertedero, no aconsejándose el acopio del mismo en el propio camino a fin de garantizar la mínima contaminación de la capa de rodadura por el propio material extraído.
7. Las arquetas se colocarán preferentemente en el centro del camino. Se hormigonará el trasdós de la arqueta hasta la capa de rodadura y la tapa quedará enrasada a la cota del firme existente. Las arquetas cumplirán las especificaciones en cuanto a resistencia en calzada que señala la Norma Europea EN 124 / UNE 41-300-87. Cuando estas se coloquen fuera de la capa de rodadura del camino, las arquetas se colocarán a una **distancia mínima de metro y medio (1,5m) de la arista exterior de la zona de dominio público**, esto es, a metro y medio de la arista del borde exterior de la cuneta, cabeza de desmonte o pie de terraplén del camino afectado.
8. Queda denegada la colocación de arquetas en zonas de intercesión entre caminos, por lo que deberán ser reubicadas a una distancia mínima de 20 metros, garantizándose así que en la zona de radio de giro de los vehículos no existan elementos algunos.
9. Las arquetas, pozos de registro, **postes** y cualquier otro elemento del despliegue de Redes de Nueva Generación de Banda Ancha que no se encuentren en la zona de la capa de rodadura del camino se colocarán **a una distancia mínima de 1,50 metros de la arista exterior de la zona de dominio público**, esto es, a metro y medio del borde exterior de la cuneta, cabeza desmonte o pie terraplén del camino afectado.
10. Las cunetas quedarán **siempre limpias y completamente formadas en V** para la libre circulación de las aguas, sin construir ningún tipo de obra de fábrica que pueda impedir la circulación del agua de manera efectiva.
11. **El tramo de camino afectado quedará sometido a una servidumbre permanente objeto de mantenimiento ante posibles desperfectos de los cuales se hará cargo el solicitante de la autorización.**
12. El tránsito de maquinaria y camiones para ejecutar las obras de construcción se realizará con vehículos adaptados a la resistencia del firme del camino para evitar daños. En caso de que estos se produzcan serán controlados por la vigilancia de caminos para lo que se realizará una inspección del estado previo y tras finalizar la obra.
13. La afección a los caminos rurales debe realizarse con la mínima restricción al uso agrícola del mismo o habilitarse un tránsito alternativo, quedando una vez finalizada la obra en las debidas condiciones de exigencia para el tránsito vial, circunstancia que verificará personal de la Sección de Estructura Agraria e Infraestructura Rural.
14. Para responder de los daños y perjuicios que se pudieran causar a los caminos, por el uso común especial, se establece una fianza de **5.000,00 euros** que podrá hacerse efectiva, según la legislación vigente, en la Tesorería de la Diputación Foral de Álava con aval bancario o en metálico en cualquier entidad bancaria, en la cuenta a favor de la Diputación Foral de Álava, con anterioridad al inicio del uso. Para hacer efectivo



dicha fianza podrán ponerse en contacto con el personal de Vigilancia [REDACTED]

15. La fianza será devuelta al solicitante una vez comprobado el correcto estado de los caminos por los que haya discurrido el tránsito de los vehículos y donde se hayan ejecutado las obras.
16. En todo caso, el solicitante de la licencia y usuario de los caminos determinados quedará obligado a reparar todos los desperfectos que en ellos ocasione con motivo de este uso o bien sufragará los gastos derivados de su reparación subsidiaria.
17. El presente informe, se emite sin perjuicio de terceros, referido únicamente a los caminos anteriormente señalados, y no exime de las autorizaciones y/o permisos de otras entidades o particulares.
18. La ejecución de las obras deberá llevarse a cabo en el plazo de **UN (1)** año a partir del día siguiente a la emisión del presente informe.

\* Se acuerda por unanimidad dar traslado de dicho informe al servicio urbanístico a fin de que informe lo que corresponda.

## **11.- INFORME SOBRE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA NUEVA RED DE COLECTORES**

Se da cuenta del informe previo para la autorización de las obras de ejecución del proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Agurain/Salvatierra, remitido por el Departamento de Agricultura de Diputación Foral de Álava, que dice lo siguiente:

Con fecha de 27 de enero de 2020 se registra solicitud presentada por el Servicio de Calidad Ambiental de Diputación Foral de Álava a fin de emitir informe, al objeto de autorizar las obras de ejecución del Proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra / Agurain dentro de su término municipal.

### **Afección**

- Construcción de red de colectores para la nueva EDAR de que cruza con caminos rurales y tránsito a través de los mismos para la ejecución de las obras, entidad titular:

#### **AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

- Camino de TORCO (051-000-25)
- Camino VIEJO A HEREDIA (051-000-116)
- Camino de GALZAR (051-000-24)

Las afecciones señaladas conllevan un uso común especial del camino rural inscrito citado, al implicar una afección en la zona de servidumbre del mismo, y tener, previsiblemente, que hacerse uso del camino por vehículos o maquinaria ajenos a la actividad agraria, existiendo por ello un riesgo probable de destrucción o deterioro.



Que vista la Noma Foral Reguladora del Uso, Conservación y Vigilancia de los Caminos Rurales del Territorio Histórico de Álava y atendiendo A LA SOLICITUD PLANTEADA de las obras causantes de la afección al camino citado, se informa FAVORABLEMENTE A LA AUTORIZACIÓN instada por el solicitante con sujeción a las siguientes condiciones:

1. El AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA/AGURAIN otorgará la correspondiente licencia de autorización para la ejecución de las obras que se entenderá concedida con la firma y sello de este informe por parte de la entidad titular a petición del solicitante.
2. El cruce de los colectores con los caminos se realizará tal y como se describen en el Plano nº5 del Proyecto "Zanjas tipo para Tubo de PVC-O" la Sección Tipo XII bajo tráfico rodado superficie sin pavimentar.
3. Las cotas de las excavaciones y generatriz del colector serán las que figuran en los perfiles longitudinales de los tramos AB y BC del Plano 4.2 aportado y en cualquier caso los elementos de drenaje del camino afectados deberán reponerse y mantenerse totalmente funcionales. Los taludes y terraplenes excavados deberán consolidarse adecuadamente para evitar futuros desprendimientos.
4. Las arquetas-registro cuando se sitúen en el centro del camino, se rellenarán compactando con medios mecánicos adecuados su trasdós. La tapa se enrasará con la cota del firme existente y cumplirá las especificaciones en cuanto a resistencia en calzada que señala la Norma Europea EN124 — UNE 41-300-87. Cuando se coloquen fuera de la zona de dominio público del camino se situarán a una distancia mínima de 1,5m. desde la arista exterior de la cuneta sobre la conducción existente.
5. Estas actuaciones conllevan una servidumbre permanente en los tramos de camino afectados que quedarán sometidos a un mantenimiento ante posibles consolidaciones y desperfectos de los que deberá de responsabilizarse el solicitante de la autorización.
6. La afección a los caminos rurales debe realizarse con la mínima restricción al uso agrícola del mismo o habilitarse un tránsito alternativo, quedando una vez finalizada la obra en las debidas condiciones de exigencia para el tránsito vial, circunstancia que verificará personal del Servicio de Desarrollo Agrario.
7. Para responder de los daños y perjuicios que puedan causar a los caminos se estima la NO exigencia de fianza alguna. El presente informe, se emite sin perjuicio de terceros, referido únicamente a los caminos anteriormente señalados, y no exime de las autorizaciones y/o permisos de otras entidades públicas o privadas.
8. El presente informe, se emite sin perjuicio de terceros, referido únicamente a los caminos anteriormente señalados, y no exime de las autorizaciones y/o permisos de otras entidades públicas.

\* Se acuerda por unanimidad dar traslado de dicho informe al servicio urbanístico a fin de que informe lo que corresponda.



## **12.- LICENCIAS PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

12.1.- VISTO.- Que por [REDACTED] se presenta solicitud de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

VISTO.- Que ha acreditado documentalmente los requisitos establecidos en el Decreto 101/2004 de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2005 por el que se crea un registro de perros a fin de adecuarse a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y el Real Decreto 287/202, de 22 de marzo sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos así como al Decreto 101/2004 de 1 de junio sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco, creándose simultáneamente un Registro de licencias que certifique la autorización para tenencia de perros potencialmente peligrosos.

\* Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, a [REDACTED] de conformidad con la normativa vigente.

2/ La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada, previa solicitud, por períodos sucesivos de igual duración. Cualquier variación de los datos que figuren en la licencia, deberá ser comunicada por la persona titular al Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

3/ Comunicar la concesión de dicha licencia al Registro General de Identificación de Animales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

12.2.- VISTO.- Que por [REDACTED] se presenta solicitud de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

VISTO.- Que ha acreditado documentalmente los requisitos establecidos en el Decreto 101/2004 de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2005 por el que se crea un registro de perros a fin de adecuarse a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y el Real Decreto 287/202, de 22 de marzo sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos así como al Decreto 101/2004 de 1 de junio sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco, creándose simultáneamente un Registro de licencias que certifique la autorización para tenencia de perros potencialmente peligrosos.



\* Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, [REDACTED] de conformidad con la normativa vigente.

2/ La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada, previa solicitud, por períodos sucesivos de igual duración. Cualquier variación de los datos que figuren en la licencia, deberá ser comunicada por la persona titular al Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

3/ Comunicar la concesión de dicha licencia al Registro General de Identificación de Animales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

### **13.- AUTORIZACIÓN SOLICITADA PARA COLOCACIÓN DE CHURRERÍA**

Por "Churrería Merche" se ha presentado un email, en el que solicita permiso para la colocación de la churrería Merche en el mes de junio con los requisitos y las normas de seguridad.

Teniendo en cuenta que en la solicitud no indica el lugar de colocación, ni acompaña ninguna documentación, se acuerda por unanimidad concederle a la titular de la "Churrería Merche" un plazo de diez días para la subsanación de la documentación que viene establecida en la Ordenanza municipal, así como para que indique el lugar donde quiere colocar la Churrería.

### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.